

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Tardienta, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, previa convocatoria al efecto y al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los siguientes concejales:

Presentes: Dña. María Josefa Bescós Oliva.
Dña. María Valiente Guiral.
D. José Ángel Abadía Causapé.
Dña. Corona Martín Abad.
Dña. María Carmen Urresti Urúen
Dña. María Josefina Viñuales Oliva.

Ausentes: Ninguno

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. María Isabel Puértolas Puértolas.

Constituido el Pleno con la mayoría legal necesaria y los requisitos exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, procediéndose a dar lectura del Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se expresan a continuación.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DE ACTAS ANTERIORES.- A continuación la Sra. Presidenta somete a la consideración del Pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31/07/2025 que queda aprobado por unanimidad de los miembros que componen la Corporación y será elevado a la categoría formal de acta, que será suscrita por la Sra. Alcaldesa, o persona que legalmente le sustituya, y la Sra. Secretaria de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.- ORDENACIÓN DE PAGOS: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Dada cuenta por Secretaría de las facturas referidas a suministros y prestación de servicios correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, atendido su informe en el que se da cuenta de la normativa respecto de la anualidad de los créditos, así como el dictamen favorable de la comisión especial de cuentas en su sesión de 16/10/2025, tras el oportuno debate respecto del reconocimiento extrajudicial de créditos, y por unanimidad de los presentes (cuatro de los siete miembros que componen la Comisión), el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar aprobación a siguiente relación de facturas por importe total de 765,02 €:

Tercero Nombre	Fecha Factura	Nº Factura	Descripción	Importe Total	Motivo
VIDAL LAGUARDIA, SONIA	31/12/2024	A/1	CAMPAÑA NAVIDAD COMERCIO TARDIENTA	62,50 €	ANUALIDAD
VIDAL LAGUARDIA, SONIA	31/12/2024	A/2	PRENDAS PARA CARITAS	200,00 €	ANUALIDAD
LASAOSA PRODUCTOS QUÍMICOS, S.L.	30/11/2023	M 23505125	MANTENIMIENTO POTABILIZADORA NOVIEMBRE 2023	502,52 €	ANUALIDAD
Total				765,02 €	

Segundo: Imputar a la correspondiente aplicación del presupuesto de gastos vigente cada uno de los gastos aprobados.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados.

3.- INICIO EXPEDIENTE APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL ESPACIO COWORKING DE TARDIENTA.- Siguiendo la propuesta de Alcaldía y

Considerando que han finalizado las obras del edificio destinado a espacio coworking en Tardienta y que se prevé el amueblamiento del mismo en el presente ejercicio a fin de dotar al municipio de un espacio que permita la instalación y desarrollo de pequeñas empresas así como la utilización del mismo por trabajadores por cuenta ajena que tengan la posibilidad de trabajar desde Tardienta,

Considerando que se plantea la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación del Reglamento regulador del uso de las instalaciones y servicios del ESPACIO COWORKING en Tardienta, por considerar que ha de regularse el funcionamiento del “espacio coworking” de Tardienta en el que entre otros, se habrán de indicar el procedimiento de adjudicación de los puestos y la relación entre los usuarios y de estos con el Ayuntamiento así como las normas de régimen interno.

Tras el oportuno debate y por considerar que se hace necesario iniciar el correspondiente expediente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Que se publique en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas.

Segundo: Que, tras la realización del trámite de consulta previa, por parte de los servicios municipales se inicien los trabajos preparatorios necesarios que culminen con la redacción del texto del proyecto de reglamento municipal regulador del uso de las instalaciones y servicios del espacio coworking en Tardienta.

4.- INICIO EXPEDIENTE APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS LOCALES DE JUVENTUD.- Siguiendo la propuesta de Alcaldía y

Considerando que están próximas a finalizar las obras de rehabilitación del edificio destinado a consultorio médico y locales de juventud y que se pretende poner en uso los locales de juventud tan pronto sea posible, a fin de prestar un servicio a los vecinos más jóvenes del municipio que les permita un desarrollo personal, cultural, social,... acorde a su edad.

Considerando que se plantea la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación del Reglamento regulador del uso de las instalaciones de los LOCALES DE JUVENTUD en Tardienta, por considerar que ha de regularse el funcionamiento del acceso, actividades a realizar, relación entre los usuarios y entre estos y el Ayuntamiento, así como las normas de régimen interno que permitan y fomenten la buena convivencia entre los usuarios,

Considerando que es necesario iniciar el correspondiente expediente y tras el oportuno debate, se procede a la votación y el Pleno, por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Que se publique en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas.

Segundo: Que, tras la realización del trámite de consulta previa, por parte de los servicios municipales se inicien los trabajos preparatorios necesarios que culminen con la redacción del texto del proyecto de reglamento municipal regulador del uso de las instalaciones de los locales de juventud.

5.- INICIO EXPEDIENTE APROBACIÓN REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE DIVERSAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA.- Siguiendo la propuesta de Alcaldía y considerando que ya

en 2022 se consideró necesaria la tramitación de expediente para la redacción y aprobación de reglamento regulador del uso de diversas instalaciones y edificios culturales y deportivos y que

a tal efecto se efectuó una consulta pública previa mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificó a las asociaciones de la localidad, sin que se presentasen propuestas al respecto,

Considerando que habiendo transcurrido más de tres años desde la consulta pública previa efectuada, sin que se haya aprobado normativa alguna al respecto,

Considerando que habrá de tramitar el procedimiento para la aprobación del Reglamento regulador del uso de diversas instalaciones y edificios culturales y deportivos del Ayuntamiento de Tardienta, por considerar que ha de regularse el funcionamiento del acceso, actividades permitidas en cada uno de ellos, relación entre los usuarios y entre estos y el Ayuntamiento, así como las normas de régimen interno que permitan y fomenten la buena convivencia entre los usuarios,

Tras el oportuno debate en el que la concejala Sra. Viñuales Oliva se manifiesta en contra de que existan tantos locales para usos diferentes y aboga por que existan locales más polivalentes, para reducir gastos, y se indica por la Sra. Alcadesa que el mayor problema en la regulación del uso se plantea con el Centro Cívico (tanto en cuanto a los usos permitidos como tras los mismos la limpieza que requiere el suelo,...) se procede a la votación y el Pleno, por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Que se publique en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas.

Segundo: Que, tras la realización del trámite de consulta previa, por parte de los servicios municipales se inicien los trabajos preparatorios necesarios que culminen con la redacción del texto del proyecto de reglamento municipal regulador del uso de diversas instalaciones y edificios culturales y deportivos del Ayuntamiento de Tardienta.

6.- INICIO EXPEDIENTE APROBACIÓN REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.- Atendida la propuesta de Alcaldía y

Considerando que el servicio de suministro domiciliario de agua potable es uno de los servicios esenciales que han de prestar todos los Municipios, a tenor de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y teniendo en cuenta que el mismo se está llevando a cabo,

Visto que en marzo de 2015, el ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación inicial de nuevo reglamento dese servicio de abastecimiento y saneamiento del Ayuntamiento de Tardienta, sin que se llegase a publicar el reglamento definitivamente aprobado, por lo que el mismo no llegó a entrar en vigor,

Considerando que se han de regular las relaciones entre el ayuntamiento y los receptores del servicio que se presta, se plantea la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación del Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, a fin de plasmar en un texto reglamentario las circunstancias en que se ha de prestar y los derechos y deberes de los receptores del mismo, así como del propio Ayuntamiento y las relaciones entre ellos..

Tras el oportuno debate y considerando que se hace necesario iniciar el correspondiente expediente, el pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Que se publique en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas.

Segundo: Que, tras la realización del trámite de consulta previa, por parte de los servicios municipales se inicien los trabajos preparatorios necesarios que culminen con la redacción del texto del proyecto de reglamento municipal regulador del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en Tardienta.

7.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS: APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL.-

Atendido el contenido del dictamen favorable a la ordenación de imposición de una tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos, de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16/10/2025, actuando como comisión informativa en materia de tributos locales, según el acuerdo de su constitución,

vistos los informes de secretaría-intervención que obran en el expediente, y a propuesta de la presidencia y tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente la imposición de la “tasa por derechos de examen y participación en procesos selectivos” y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente tramitado al efecto.

Segundo: Exponer al público el anterior acuerdo mediante la publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto: El acuerdo de la aprobación definitiva, en su caso, o el de aprobación provisional elevado a definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor.

Quinto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean preciso para continuar con el procedimiento.

8.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVOS POR EL AYUNTAMIENTO Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

A la vista del expediente tramitado al efecto en el que constan informes jurídico y económico de secretaría-intervención y dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16/10/2025, actuando como Comisión Informativa a los efectos de modificación de tributos según el acuerdo de su constitución, respecto de la modificación de la ordenanza fiscal que nº 17 reguladora de la Tasa por prestación de servicios socioculturales y deportivos por el Ayuntamiento y uso de instalaciones deportivas, el Pleno, tras el oportuno debate y por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar aprobación provisional a la modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la tasa por prestación de servicios socioculturales y deportivos por el Ayuntamiento y uso de instalaciones deportivas, que en lo relativo a las actividades de curso completo no será aplicable hasta el curso 2026/2027, quedando redactados los artículos que se indica en los siguientes términos:

“Artículo 4º.- Cuotas tributarias.

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes cuotas:

A.1) Asistencia a Talleres Culturales organizados por el Ayuntamiento, con duración equivalente a un curso escolar (octubre a mayo):

Las tarifas se establecen sobre la previsión de una duración de los talleres de dos horas a la semana, con carácter general. Para el caso de que el taller tenga una duración inferior, con carácter general, se prorrateará el precio en función de la duración del mismo sobre la base del cálculo de dos horas a la semana. En caso de que alguna semana no se desarrollase la actividad por coincidir con día festivo, el importe no disminuiría

a) Tarifa ordinaria individual:

- 1.- Talleres de manualidades: 148,00 €/curso/taller.
- 2.- Otros talleres o cursos: 138,00 €/curso/taller.
- 3.- Familia numerosa, pensionista o mayor de 65 años, discapacitado que acredite un grado igual o superior al 33%:
 - a) Taller de manualidades: 120,00 €
 - b) Otros talleres o cursos: 110,00 €

A.2) Asistencia a Talleres Culturales organizados por el Ayuntamiento, con duración variable, inferior a la equivalente a curso escolar: La cuota a abonar por cada uno de los participantes será el resultado de la división del 50% del coste del curso, entendiéndose por tal el importe de las clases que se cobre al Ayuntamiento por la impartición del mismo en dependencias municipales, por el número de alumnos que asistan al mismo.

B) Asistencia a clases impartidas en la escuela municipal de jota (modalidades de baile, canto y/o guitarra u otro instrumento de la rondalla) con una duración de un curso escolar (octubre a mayo): tarifas individuales:

- 1.- Asistencia a una modalidad: 80,00 €/curso
- 2.- Asistencia a dos modalidades: 145,00 €/curso.
- 3.- Asistencia a tres modalidades: 210,00 €/curso
- 4.- Familia numerosa:
 - asistencia a una modalidad: 64,00 €
 - asistencia a dos modalidades: 116,00 €
 - asistencia a tres modalidades: 168,00 €

C) Asistencia a clases de la Escuela Municipal de Música con duración equivalente a un curso escolar (octubre a mayo): tarifas individuales para clases semanales:

- 1.- Matrícula (pago anual): 25,00 €.
- 2.- Música y movimiento: 13,00 euros/mes.
- 3.- Lenguaje musical: 5,00 €/mes.
- 4.- Actividades de conjunto: 8,00 €/mes.
- 5.- Práctica instrumental individual (clases de 30 minutos/semana): 26,00 €/mes.
- 6.- Práctica instrumental individual (clase de 45 minutos/semana): 35,00 €/mes.
- 7.- Coro: 13,00 €/mes.
- 8.- Otras disciplinas: 13,00 €/mes
- 9.- Cuota única para los alumnos que cursen lenguaje musical, actividad de conjunto y 30 minutos de práctica instrumental a la semana: 33,00 euros/mes.
- 10.- Cuota única para los alumnos que cursen lenguaje musical, actividad de conjunto y 45 minutos de práctica instrumental: 38,00 euros/mes.
- 11.- Familia numerosa, pensionista o mayor de 65 años, discapacitado que acredite un grado igual o superior al 33%:
 - Matrícula (pago anual): 20,00 €.
 - Música y movimiento: 11,00 euros/mes.
 - Lenguaje musical: 4,00 €/mes.
 - Actividades de conjunto: 7,00 €/mes.
 - Práctica instrumental individual (clases de 30 minutos/semana): 21,00 €/mes.
 - Práctica instrumental individual (clase de 45 minutos/semana): 28,00 €/mes.
 - Coro: 11,00 €/mes.
 - Otras disciplinas: 11,00 €/mes

12.- Cuota única para alumnos de varias materias:

**alumnos matriculados semanalmente en lenguaje musical, combo y un instrumento (práctica instrumental individual de 30 minutos): 33,00 €.*

** alumnos matriculados semanalmente en lenguaje musical, combo y un instrumento (práctica instrumental individual de 45 minutos): 38,00 €.*

** alumnos matriculados semanalmente en lenguaje musical, combo y dos instrumentos (práctica instrumental individual de 60 minutos): 50,00 €.*

D) Por entrada al Centro de Interpretación del Agua en los Monegros (CIAM):

** reducida (menores hasta 16 años en la fecha de entrada): 1,00 €*

** general (16 años o más en la fecha de la entrada): 2,00 €.*

E) Gimnasio Municipal:

1.- entrada diaria al gimnasio y uso de sus instalaciones 3,50 €/día.

2.- entrada al gimnasio y uso de sus instalaciones (bono mensual): 15,00 €/mes.

3.- entrada al gimnasio, uso de sus instalaciones y participación en una actividad de grupo (dos horas semanales): 25,00 €/mes.

4.- entrada al gimnasio, uso de sus instalaciones y participación en una actividad de grupo (tres horas semanales): 27,50 €/mes.

5.- entrada al gimnasio, uso de sus instalaciones y participación en dos o más actividades de grupo: 30,00 €/mes

6.- Familia numerosa, pensionista o mayor de 65 años, discapacitado que acredite un grado igual o superior al 33%: entrada al gimnasio y uso de sus instalaciones (bono mensual): 12,00 €/mes.

entrada al gimnasio, uso de sus instalaciones y participación en una actividad de grupo (dos horas semanales): 20,00 €/mes.

entrada al gimnasio, uso de sus instalaciones y participación en una actividad de grupo (tres horas semanales): 20,00 €/mes.

entrada al gimnasio, uso de sus instalaciones y participación en dos o más actividades de grupo: 24,00 €/mes

F) Pádel:

Por entrada a la pista de pádel y uso de sus instalaciones: 6 €/hora.

G) Pista de tenis:

Por entrada a la pista de tenis y uso de sus instalaciones: 2 €/hora.

Artículo 6º. Periodo impositivo y devengo:

1. En los supuestos del artículo 4. A.1, B, C, D y E, el periodo impositivo coincide con el Curso Escolar, meses octubre a mayo.

2. En los supuestos A.2, F y G la tasa se devenga en el momento de la solicitud de la prestación del servicio o la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las instalaciones a que se refiere.

3. La obligación de pago de la tasa nace desde que se presta o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior o se solicite la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las instalaciones

3. Las cuotas anuales devengarán su pago al inicio del curso escolar. Las cuotas mensuales devengarán su pago por trimestres naturales, y se procederá al cobro de las mismas a la finalización de cada uno de ellos. La falta de pago de una mensualidad vencida conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio.

4.- En caso de que durante el trimestre natural no se haya prestado el servicio durante todos los meses que lo comprenden la liquidación se referirá a los periodos mensuales en los

que efectivamente se haya prestado, sin necesidad de que el usuario comunique baja alguna para tal periodo.

5.- La retirada del usuario de la actividad (taller, escuela, instalación deportiva,...) deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento antes del día 25 del mes anterior a aquel al que deba surtir efecto la baja. En el supuesto de que no se comunique con la antelación que se indica, procederá el abono de la siguiente mensualidad.”

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo provisional, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que resulten oportunas. Transcurrido el término señalado sin haberse producido reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

9.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 19 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE BÁSCULA MUNICIPAL.-

A la vista del expediente tramitado al efecto en el que constan informes jurídico y económico de secretaría-intervención y dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16/10/2025, actuando como Comisión Informativa a los efectos de modificación de tributos según el acuerdo de su constitución, respecto de la modificación de la ordenanza fiscal que nº 19 reguladora de la Tasa por prestación báscula municipal, el Pleno, tras el oportuno debate y por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar aprobación provisional a la modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora de la tasa por prestación de báscula municipal, quedando redactado el artículo que se indica en los siguientes términos:

“Artículo 6º. Cuota tributaria.

La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

Por adquisición de dispositivo Ibutton (recargable) para pago automático: 5:00 €

Por cada pesada hasta 5.000 Kg.: 0,40 €

Por cada pesada entre más de 5.000 Kg. y 10.000 kg.: 0,80 €

Por cada pesada entre más de 10.000 Kg. y 20.000 kg.: 0,90 €

Por cada pesada entre más de 20.000 Kg. y 60.000 kg.: 1,30 €”

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo provisional, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que resulten oportunas. Transcurrido el término señalado sin haberse producido reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

10.- ACUERDO REGULADOR Nº 1 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA VENTA DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA.-

Por la Alcaldía se propone la adopción de acuerdo regulador del precio público por la venta de diversas publicaciones editadas por el Ayuntamiento, visto el informe de secretaría intervención que consta en el expediente así como el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que actúa como comisión informativa, en su sesión de 16/10/2025, tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la imposición y ordenación del precio público por venta de diversas publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Tardienta.

Segundo: Aprobar el siguiente texto del acuerdo regulador nº 1 por el que se establecen los precios públicos por la venta de diversas publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Tardienta, en el que se regulan los aplicables a las editadas hasta la fecha:

“Acuerdo regulador nº 1 por el que se establecen los precios públicos por la venta de diversas publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Tardienta.-

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 e) y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasa y Precios Públicos, el Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos.

2.- El objeto de este Acuerdo Regulador nº 1 por el que se establece el precio público por la venta de diversas publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Tardienta, es establecer la normativa general y regular el establecimiento, fijación, gestión y cobro del precio público conforme a lo establecido en el capítulo VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en el presente Acuerdo Regulador los adquirentes de libros y otras publicaciones editados por el Ayuntamiento de Tardienta.

Artículo 3.- Cuantía.

1.- La cuantía de los precios públicos regulados en el presente Acuerdo Regulador no incluye el IVA que, en su caso, pudiera resultar aplicable.

2.- Cuantías:

a) Venta libro “En el frente de Tardienta” 1936-1938”:

Al público: 14,42 €

A librerías: 10,10 €

b) Venta libro “A recoger, dijo Don Pablo” una mirada emotiva a la escuela de Tardienta:

Al público: 2,88 €

A librerías: 2,40 €

La adquisición por las librerías de los ejemplares que soliciten, llevará consigo la obligación asumida y, por tanto, la conformidad expresa, a que el precio de venta al público del libro en cuestión deberá ser o no podrá exceder, en ningún caso de la cuantía de venta directa al público por el Ayuntamiento.

Artículo 4.- Gestión y cobro.

La gestión y cobro de los precios públicos regulados se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Tardienta, en el momento en que se solicite su adquisición.

Disposición final.

Los precios públicos regulados en el presente acuerdo surtirán efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y seguirán vigentes hasta que se acuerde su modificación o derogación de forma expresa.”

Tercero: Publicar este acuerdo y el contenido del acuerdo regulador nº1 en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Cuarto: El contenido del acuerdo regulador aprobado entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos que sean precisos para llevar a término los acuerdos adoptados en los puntos anteriores.

11.- INFORME SOBRE PARCELA ENCLAVADA EN MUP: POLÍGONO 19 PARCELA 152 DEL ACTUAL CATASTRO DE RÚSTICA DE TARDIENTA.-

A la vista de la comunicación recibida del Registro de la Propiedad nº 1 de Huesca en relación con la solicitud de inscripción de la representación gráfica catastral de la parcela 152 del polígono 19 del catastro de rústica del Término Municipal de Tardienta, enclavada en el Monte de Utilidad Pública HU22435 "La Sierra", de titularidad municipal,

Atendido que el citado Monte de Utilidad Pública se inscribió en el Registro de la Propiedad de Huesca al Tomo 1313, libro 53, folio 98, finca nº 4109 con una superficie de 2.990 Has. y que se halla pendiente de deslinde,

Considerando que la citada parcela catastral es colindante de varias parcelas catastrales de titularidad municipal (parcelas 151, 153 y 268) y siendo que el Monte Público se halla pendiente de deslinde, el Ayuntamiento considera que no procede la inscripción de la representación gráfica de la parcela de "titularidad privada" enclavada en el Monte, hasta tanto se proceda al deslinde del mismo.

Y visto que una de las potestades de las administraciones públicas en relación a sus bienes es la potestad de deslinde, siendo que en el caso de los Montes de Utilidad Pública, esta potestad, reside en la Comunidad Autónoma, conforme establece el artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón "el deslinde y amojonamiento de los montes públicos catalogados corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma por medio del departamento competente en materia de medio ambiente, de acuerdo con el procedimiento establecido reglamentariamente"... la Sra. Alcaldesa, en representación del Ayuntamiento, como propietario del Monte de Utilidad Pública HU22435 "La Sierra" dio traslado de las comunicaciones recibidas al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Medioambiente del Gobierno de Aragón como administración competente en la gestión del citado Monte Público y

Considerando que citado monte se halla pendiente de deslinde y que según establece el artículo 36.1 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, el Monte Público el deslinde es el acto administrativo por el que se delimita el monte de titularidad pública y se declara con carácter definitivo su estado posesorio, a reserva de lo que pudiera resultar de un juicio declarativo de la propiedad" y que según indica el artículo 48 del mismo texto "**1.- La orden aprobatoria del deslinde, una vez firme en vía administrativa, tendrá los siguientes efectos:**

- a) **Delimita el monte de titularidad pública y declara con carácter definitivo su estado posesorio, a reserva de lo que pudiera resultar de un juicio declarativo de la propiedad.**
- b) **Es título suficiente para la inmatriculación del monte en el Registro de la Propiedad.**
- c) **Es título suficiente para la cancelación de las anotaciones practicadas con motivo del deslinde en fincas no atribuidas al monte en el deslinde.**
- d) **Es título suficiente para la inscripción de rectificación de la descripción de las fincas afectadas y, en concreto, la rectificación de situaciones contradictorias con el deslinde que no se hallen amparadas por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, incluyendo el cambio de titularidad y la cancelación de inscripciones registrales.**
- e) **La Administración de la Comunidad Autónoma comunicará al Catastro Inmobiliario todos los datos y antecedentes relativos al deslinde.**

2. Sin embargo, la resolución aprobatoria del deslinde no es título suficiente para rectificar los derechos anteriormente inscritos a favor de los terceros a que se refiere el artículo 34 de la Ley Hipotecaria.”,

Visto que por la Alcaldía se presentó escrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Huesca oponiéndose a la inscripción de la representación gráfica de la citada parcela en el Registro de la Propiedad de Huesca, instada al amparo de lo prevenido en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, atendido que el Monte Público, inscrito en el Registro de la Propiedad, se halla pendiente de deslinde, y hasta tanto no se proceda al mismo, en base al perjuicio que se ocasiona con tal inscripción por considerar que la representación gráfica indica una ubicación precisa de la misma, cuando del deslinde pendiente de tramitación, pudiera resultar otra.

A la vista de todo lo actuado y tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Ratificar las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía e informar desfavorablemente la inscripción registral de la representación catastral de la parcela 152 del polígono 19 del catastro de rústica de Tardienta, que se halla según la grafía catastral, enclavada en el Monte de Utilidad Pública “La Sierra”, del cual es titular este Ayuntamiento, dado que el mismo no se halla deslindado y no se han hallado datos que permitan declarar con rotundidad la inexistencia de derechos del Ayuntamiento sobre la superficie de la citada parcela catastral respecto de la cual se solicita su inmatriculación.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantas gestiones sean precisas para llevar a término el acuerdo adoptado.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 29/07/2025 al 17/10/2025, ambos inclusive, transcritos todos ellos en el correspondiente libro de Resoluciones de Alcaldía

13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.- Por la Alcaldía se da cuenta, para información al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos:

Subvención cámaras videovigilancia: no se ha concedido a este Ayuntamiento la subvención solicitada a DPH para la instalación de las cámaras. Sin embargo, fue citada en septiembre a la Comisión de garantías en el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y se ha informado favorablemente la instalación, esto es, se ha autorizado, pero como no se ha concedido la subvención para la financiación, no se podrán instalar todavía. Posiblemente se puedan instalar el próximo año con fondos propios del Ayuntamiento las ya solicitadas (cinco cámaras). Se podrá solicitar la instalación de más puesto que en el presupuesto presentado el armario se dimensionó para más, pero únicamente se solicitó la autorización y subvención para cinco cámaras.

Plan de Impulso Provincial de la Diputación Provincial de Huesca (PIP): se aprobó inicialmente a principios de agosto e incluía una línea para caminos. Se planteo financiar con cargo al mismo una obra ya incluida en el presupuesto, la sustitución del acerado de acceso a las instalaciones de las piscinas y liberar los fondos propios que la financiaban inicialmente para financiar otras actuaciones. Además de esta obra se han incluido en los 44600 € concedidos a este Ayuntamiento las obras de pavimentación de la parte que quedaba de la PI. Luis Montestruc, por importe de 20.106,00 €. Estas dos actuaciones se financiarán, casi en su totalidad con la línea 1 de PIP. Para la línea 2.1 que va destinada a obras en caminos, se concedieron a este Ayuntamiento 15.610,00 € para adjudicar en 2025, y se preparó una memoria valorada para presentar al PIP. Se vieron otros caminos para seguir con el mantenimiento. En Tardienta nunca se han hecho mejoras en caminos con el Plan de Obras como en otros pueblos, pero siempre se ha destinado una partida de fondos propios para el mantenimiento de los mismos.

Interviene la Sra. Viñuales Oliva para indicar que en el PIP de caminos no se ha querido hacer el reparto por superficie porque se consideró más justo hacerlo por número de habitantes. Y pregunta si no se podría financiar algo en el alcantarillado de la C/ Cuartel con el PIP. La Sra. Alcaldesa responde que no porque esa obra ya está financiada con el Plan de Obras de la Diputación Provincial (POS) y aclara que la obra del POS incluye la pavimentación y la recogida de pluviales, no el alcantarillado porque sólo se podría hacer media calle.

Licitación de la obra del POS (Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Huesca): Se licitó la obra y el mejor valorado no presentó la documentación que se le requirió con carácter previo a la adjudicación, finalizado el plazo se le ha solicitado la misma documentación previa al siguiente mejor valorado que es COVIDAL y está presentándola.

Obra de sustitución de acerado de acceso a las instalaciones de la piscina, a la pregunta de la Sra. Viñuales Oliva la Sra. Alcaldesa informa que se ha licitado la obra y se ha adjudicado a Construcciones Luciano Tardienta. Está pendiente de inicio. Esa es una de las obras que se prevé financiar, en parte, con cargo al PIP. La parte de financiación propia que pueda liberarse se prevé destinar a mejorar la accesibilidad de las aceras de la travesía, en la que parece que los pasos de cebrá no van a ser elevado, como antes, y en otras zonas en las que sea necesario actuar para eliminar barreras. Propone la Sra. Viñuales Oliva eliminar barreras arquitectónicas en la PI. Luis Montestruc. La Sra. Alcaldesa aclara que la actuación en la PI. Luis Montestruc se refiere a pavimentar lo que está alrededor de las pistas. La Sra. Viñuales Oliva dice que hay muchos parterres, a lo que se le responde que la zona de paso es la que está en llano y es por donde ha de pasar la gente. La Sra. Bescós Oliva dice que se plantean problemas cuando se hacen actos en la plaza porque hay más gente, pero que la plaza está realmente acondicionada con caminos para pasar ordenadamente. La Sra. Viñuales Oliva añade que quizá no sea una plaza, pero se utiliza como tal y que es por ello que propone que se eliminen las barreras arquitectónicas. La Sra. Alcaldesa dice que está todo al mismo nivel excepto las pistas y el monumento.

El hogar del jubilado: su uso ha bajado mucho desde que no hay bar, a veces les dejan estar allí a los críos. Los abuelos suelen reunirse en los Goyos a jugar al guiñote.

Edificio coworking: dice la Sra. Alcaldesa que ya está terminado, sólo falta poner el mobiliario, que tiene partida presupuestaria en este año.

Edificio del consultorio médico y locales de juventud: está previsto que finalicen las obras en breve. Una vez acabadas las obras se verá si hay que poner algo más. Se ha guardado todo el mobiliario que había pero habrá que poner algo más al ser más grande.

Pregunta la Sra. Martín Abad qué se va a poner en el local de juventud. La Sra. Alcaldesa dice que en la parte de abajo del edificio estará el consultorio médico con dos consultas independientes para médico y enfermera y dos cuartos además de la sala COVID. Se verá si se puede ofrecer una sala para prestar servicio de podología, fisioterapia,... La Sra. Viñuales Oliva pregunta por la medida de la puerta del consultorio a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que no tiene el dato, pero que en obra todo parece más pequeño y luego sorprende. Continuando con la respuesta a la Sra. Martín Abad dice que en la planta primera es dónde se ubican los locales de juventud, que sobre plano no se hace idea y que posiblemente se pueda ubicar allí también la ludoteca que se abre en fin de semana. Con la idea de licitar conjuntamente el servicio de ludoteca y locales de juventud, cada uno con su horarios y necesidades. Y en caso de que no se pueda trasladar la ludoteca, quizá habrá que hacer alguna inversión en el emplazamiento actual de la ludoteca. Se quiere también aprovechar el trozo de jardín para poner algún muelle o cualquier otro elemento para los pequeños. Y en el centro habrá una sala para charlas, con un proyector, ... pero hay que esperar a que esté terminado el edificio para valorar el amueblamiento de su interior.

Gimnasio: todavía no hay monitor para actividades. Se fue el monitor que habían contratado sin previo aviso, de hecho había propuesto una nueva actividad y estando la clase

programada no se presentó y no ha vuelto. Desde la empresa adjudicataria se informa que se han hecho ofertas de empleo a través del INAEM, y se han puesto anuncios en el IES Pirámide en el grado de deporte, pero nadie quiere el trabajo. Informa que, de momento, no se han retomado todas las actividades. El monitor encargado de la sala de máquinas prepara tablas de ejercicios adaptadas a algunos usuarios de las clases programadas.

Actividades culturales: noviembre y diciembre vienen cargados de actividades. En Halloween, con algunos participantes del club de lectura se va a hacer una actividad de cuenta cuentos. Rayuela monta su "pasaje del terror", el 8 y 9 de noviembre de celebran las "tardes de Blues", después se celebrarán las jornadas culturales y el día del orgullo rural y el fin de semana del 22 de noviembre se va a celebrar un encuentro de Bandas organizado por la Banda de Tardienta, previéndose actos durante todo el día. La banda ha solicitado colaboración del Ayuntamiento, pero es ella la que organiza todo.

Día de la juventud: quizá el 30 de noviembre se celebre el encuentro "Dondiando" en Tardienta. El día de la charla sobre "educación emocional" se comentó que posiblemente se celebre en Tardienta, habrá actividades también para los niños, no sólo para los jóvenes.

Otras actuaciones: Se ha reunido recientemente con las asociaciones para la organización de las jornadas rurales y de los eventos de diciembre, así, el día 13 se celebrará Santa Lucía por la Asociación de la Tercera Edad, el día 14 será la actuación de los alumnos de jota y el siguiente sábado, la de la banda, se deja para finales de enero la actuación de los alumnos de la escuela de música. Propone la Sra. Viñuales Oliva, "*poner algo de orden*" en el uso del Centro Cívico porque si no la jota se queda sin día de actuación en Navidad, siendo que antes, la actuación de la Banda se hacía en Reyes o en domingo, por lo cual se propone que haya alternancia en la elección de fecha. Este año la ronda de villancicos será el domingo 21.

Informa la Sra. Alcaldesa que este año muchas actividades de las jornadas rurales se hacen en el hogar y que como todos los años está prevista la Noche Vieja Infantil, el Cartero Real (el 2 de enero) y la Cabalgata de Reyes. Para el día 3 de enero, la sección de cultura del Ayuntamiento ha programado concierto de "los saxos del averno".

14.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los concejales que se dice se plantean los siguientes:

La Sra. Martín Abad si se ha remitido respuesta al vecino Álvaro Moliner en relación a las cartas que ha presentado sobre problemas en la acometida de su vivienda. Se refiere a un escrito de julio. Se le responde que el técnico ha estado viendo la acometida antes y después de la carta de julio a que hace referencia, pero quizá no haya hecho informe al respecto o no se le ha remitido. La Sra. Alcaldesa añade que él quiere que el Ayuntamiento arregle toda la acometida. La Sra. Viñuales Oliva dice que las calles son nuevas. A lo que la Sra. Alcaldesa dice que no se arreglaron las tuberías, porque cada vez que hay averías en el abastecimiento se ven tuberías que no son nuevas, y ha habido reventones en calles nuevas, y las tuberías no lo eran. Al vecino se le dijo lo que informó el técnico.

Añade la Sra. Alcaldesa que en Pl. La Iglesia se han puesto unos testigos porque se han visto grietas, pero no hay reventón en la red municipal. El reventón que hubo era de la acometida de la iglesia. Todavía no se ha cerrado la calle porque se han puesto testigos y hasta ver si hay afectación, pero no se ha localizado otro reventón que el de la toma de la iglesia.

También informa de que hay calles en las que se cambiaron las tuberías, pero estaban mal puestas y han dado problemas, que se han ido solucionando conforme se han detectado.

Además en la torre de la iglesia cayó un rayo hace unos años y no sabemos si se repararon las afecciones. Se avisó al técnico del Obispado, que no ha venido todavía y además tendrán que solicitar autorización para quitar los nidos de las cigüeñas que están sobre la torre, que pesan mucho.

Respecto de las humedades, en Tardienta hay mucha humedad en el suelo, incluso en

las casas nuevas.

La Sra. Martín Abad informa que los próximos 24 y 25 de noviembre se celebrarán las jornadas de la Asociación de "Amas de Casa" y pregunta si se podrá usar el Centro Cívico para hacer los talleres de cocina. Además, se prevé llevar a cabo el taller de centros de flores entre semana durante la semana de Santa Lucía. Y pregunta por el local parroquial porque es un espacio más reducido. La Sra. Alcaldesa le dice que lo ha de solicitar a la parroquia, pero si no, pueden solicitar el salón de actos del Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, la Sra. Alcaldesa que preside la sesión, la levanta a las veintitrés horas del día de su comienzo de lo que yo la Secretaria, certifico.

Vº. Bº.
La Alcaldesa.

Doy fe: La Secretaria.